

Con fundamento en la Regla Cuarta y Quinta de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Sonora, en coordinación con las Presidencias Municipales de los Pueblos Mágicos de Sonora, emite la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a todos los habitantes de los municipios de Ures, Magdalena de Kino, Álamos y la localidad de San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora, con nombramiento de “Pueblos Mágicos”; interesados en participar como miembros integrantes del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos, que por sus conocimientos puedan apoyar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística local, con base en la visión de la Estrategia Nacional y Estrategia Estatal; bajo los siguientes **requisitos** de participación para los interesados:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
2. Ser sonorense.
3. Contar con más de 18 años cumplidos.
4. Ser residente en el municipio con nombramiento de “Pueblos Mágicos” al menos en los últimos 2 años.
5. Ser persona con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, o bien, haber realizado trabajos en pro del turismo y de la localidad.
6. No haber sido condenado por ningún delito.
7. No desempeñar ningún cargo en el gobierno federal, estatal o municipal y/o ningún cargo político alguno.
8. No ser miembro afiliado a algún partido político en los últimos cuatro años.
9. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Documentación comprobatoria

Las personas interesadas, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento original o certificada, o en su caso con sello digital tramitada en línea.
2. Copia digitalizada de una identificación oficial.
3. Copia digitalizada de un Comprobante de Domicilio o Constancia de Residencia.
4. Escrito donde manifieste su interés a participar como integrante del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico de su residencia, dirigida a la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora.

5. Exposición de motivos donde señale las razones por las cuales es idóneo para ser miembro del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico y desarrolle su experiencia que lo califica para integrar al Comité (una cuartilla).
6. Semblanza Curricular y datos de contacto (número de teléfono, celular, correo electrónico, etc.).
7. Copia digitalizada de la documentación que respalde trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; estudios en materia de turismo; diplomados, especialidades; publicaciones; actividad empresarial; participación comunitaria o ciudadana, entre otras (en el caso de la trayectoria académica sólo deberá presentar copia digitalizada del comprobante que acredite el último grado de estudios).
8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:
 - a. No haber sido condenada o condenado por delito alguno;
 - b. No desempeñar ningún cargo en el gobierno federal, estatal o municipal y/o ningún cargo político alguno.
 - c. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Los documentos a que se refiere el presente apartado, deberán presentarse de manera digitalizada a los correos lriviera@sonoraturismo.gob.mx y sgutierrez@sonoraturismo.gob.mx.

Periodo del proceso selectivo

La ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección como miembro integrante del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos de su residencia, podrán hacer su solicitud enviando la documentación a la que se refiere el punto anterior, a partir del **6 de diciembre** y hasta el **5 de enero de 2024**.

En caso de que alguna persona no envíe la totalidad de la documentación, tendrá tres (3) días hábiles para subsanar la omisión, previa notificación por parte de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Sonora.

A partir del **8 de enero de 2024** y hasta el **12 de enero de 2024**, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado Sonora, analizará responsable y detalladamente las solicitudes presentadas por los interesados.

Se privilegiará que los integrantes que conformen el Comité Ciudadano sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones con actividad en materia turística y a personas cuyas actividades económicas estén vinculadas con el turismo.

Para la designación de los miembros integrantes del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) La experiencia y colaboración en materia turística;
- b) El conocimiento de la materia turística con capacidades destacadas que pueda aportar al desarrollo del Pueblo Mágico;
- c) Paridad de género;
- d) Pluralidad cultural sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- e) Participación comunitaria o ciudadana;
- f) Prestigio público y profesional.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado a más tardar el **22 de enero de 2024** dará a conocer los resultados del proceso electivo de los ciudadanos electos como miembros integrantes del Comité Ciudadano de cada Pueblo Mágico del Estado de Sonora, lo cual se informará oficialmente a la Secretaría de Turismo Federal, resultados que serán publicados en los estrados de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Sonora y de los H. Ayuntamiento de Ures, Magdalena de Kino, Álamos y Guaymas, Sonora, así como en la página electrónica <https://turismo.sonora.gob.mx/> y en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora.

Periodo del cargo

Los periodos de gestión de los Comités Ciudadanos serán de **tres años**, contados a partir de la fecha del acta de instalación del mismo, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.

Los miembros de los Comités Ciudadanos deberán desempeñar sus funciones de forma **honorífica**.

Descripción del funcionamiento de los Comités Ciudadano:

De acuerdo a la regla duodécima de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos; el Comité Ciudadano tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Apoyar en las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo en el que se detallan las actividades a seguir en materia turística.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo y remitirlo para autorización, dentro del término del primer mes de cada uno de los ejercicios de su gestión, para aprobación a la Secretaría Estatal, quien, a su vez, lo remitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles a la Secretaría Federal para su conocimiento.
- III. Coadyuvar con el Municipio o Municipios que correspondan en el impulso a la planeación democrática y participativa relacionada con la actividad turística.
- IV. Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico al Municipio o Municipios que correspondan cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible.
- V. Coadyuvar con el Municipio o Municipios que correspondan, al cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Municipal de Turismo.
- VI. Auxiliar al Municipio o Municipios que correspondan en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.
- VII. La coordinación entre Comités Ciudadanos, deberá articularse y ser encabezada por la Secretaría Estatal.
- VIII. Los temas relacionados con los Pueblos Mágicos y sus Comités Ciudadanos deberán presentarse, por la persona titular de la Secretaría Estatal, en el marco de las reuniones de trabajo de ASETUR, bajo los procedimientos que, para tal efecto, establece la Presidencia de ASETUR.
- IX. Apoyar en la elaboración del informe anual que, en materia del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, efectúe el Municipio o Municipios correspondientes.
- X. Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo, así como los requerimientos y que en la materia formule el Municipio o Municipios de que se trate.
- XI. Determinar con el Municipio o Municipios de que se trate, la sustitución o remoción de sus miembros, con base en las leyes Municipales aplicables, haciendo la notificación respectiva a la Secretaría Estatal.
- XII. Las demás que determinen la Secretaría Federal y la Secretaría Estatal, en coordinación con el Municipio o Municipios correspondientes.

De la conformación de los comités

De acuerdo al punto séptimo de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos; los Comités Ciudadanos deberán estar conformados por, al **menos, cinco y máximo siete integrantes**, de la siguiente manera:

- **Un presidente**, quien será la persona titular de la Presidencia Municipal, o en su defecto, por el titular de la dependencia municipal encargada de los asuntos turísticos, o la persona servidora pública designada por el titular de la Presidencia Municipal o por el Cabildo Municipal, quien contará con voz y voto de calidad;
- **Un coordinador**, quien contará con voz y voto;
- **Un secretario técnico**, quien contará con voz, y;
- **De dos o hasta cuatro vocalías**, quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, las cuales contarán con voz y voto.

Para tal efecto, en términos de la regla octava de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, los miembros de este órgano colegiado tendrán de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes responsabilidades y funciones:

I. Presidencia:

- a) Autorizar el orden del día propuesto;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales privilegiarán, en todo momento, la transparencia y el acceso a la información.
- c) Programar y organizar las sesiones del Comité Ciudadano y actuar como moderador de las mismas, así como proponer a éste, en su caso, el calendario de sesiones ordinarias anual;
- d) Presidir, instalar y declarar la legalidad de las sesiones y, en su caso, dar por terminadas éstas;
- e) Dictar los acuerdos procedentes para el desahogo de los puntos del orden del día de la sesión correspondiente;
- f) Someter a votación de los integrantes, las resoluciones a tomar debiendo en caso de empate, decidir con voto de calidad;
- g) En forma conjunta con la Secretaría Técnica, autorizar con su firma, las actas que se levanten al final de las sesiones;
- h) Fijar las responsabilidades derivadas de los acuerdos adoptados en cada sesión, especificando las mismas, a fin de hacer posible su seguimiento y control;

i) Vigilar que se incorporen las observaciones al proyecto del acta por parte de la Secretaría Técnica del Comité y presentarla para su aprobación en la siguiente sesión.

II. Coordinación: Articular los trabajos del Comité Ciudadano en función del Programa Municipal de Turismo, a efecto de garantizar con imparcialidad, la participación democrática de los integrantes de este órgano.

III. Secretaría Técnica: Realizar el registro, control y seguimiento de las actuaciones y sesiones del Comité Ciudadano.

IV. **Vocalías:** Coadyuvar en la gestión de los canales de comunicación por medio de los cuales se establezca la inclusión de todos los sectores de la sociedad involucrados en el desarrollo de la actividad turística en el Pueblo Mágico.

Por cada miembro electo, se nombrará una persona suplente, que actuará en caso de ausencias temporales por parte del titular.

El estado será representado por el titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora. El comité ciudadano, una vez instalado dicho colegiado, deberá remitir dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de la celebración de la primera sesión ordinaria al municipio o municipios que correspondan, el acta de la instalación de la misma, para que éste la envíe a la secretaría de turismo del Estado.

Para atender las dudas y aclaraciones que surjan durante la etapa de difusión de la presente Convocatoria, se pondrá a disposición de la ciudadanía el correo electrónico xvazquez@sonoraturismo.gob.mx y yrivera@sonoraturismo.gob.mx, así como el teléfono (662) 289 5800, o bien, dirigirse a las oficinas de la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, ubicadas en Calle Comonfort S/N (Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, Tercer Nivel), colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Hermosillo, Sonora, a 5 de Diciembre de 2023


Mtro. Roberto Gradillas Pineda
Secretario de Turismo del Estado de Sonora